

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 3

PROYECTO DE ACUERDO No. 05 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

PROYECTO DE ACUERDO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CUIDADORES FAMILIARES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Por designación del Presidente del Concejo me correspondió dar ponencia en primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 005 de 14 de febrero de 2024, cuyo título es: *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CUIDADORES FAMILIARES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

El autor de este proyecto es Carlos Felipe Parra Rojas, en calidad de concejal de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

PRIMERA: El presente Proyecto de Acuerdo pretende establecer medidas para garantizar los derechos de los y las cuidadoras familiares de personas que por su situación, física, mental, social, intelectual, sensorial o vulnerabilidad asociada con la edad, dependan de ellos para las actividades de la vida diaria.

SEGUNDA: Para lograr dicha medida, pretenden que las personas cuidadoras familiares de personas en situación de discapacidad accedan al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en la ciudad de Bucaramanga.

Este reconocimiento, además de su debida identificación, les permitirá garantizar su prelación en los programas sociales del municipio de Bucaramanga cuando estos no tienen más ingresos, o bien, les permitirá ser habilitados a los programas que establezca el Plan Municipal de Discapacidad.

TERCERA: Que según el Censo del DANE, para el 2020 en la ciudad de Bucaramanga, se registraron 34.587 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 6.5% de la población de la ciudad. No obstante, no existe registro de información sobre los cuidadores familiares.

Es así que la situación de los familiares se complejiza en la medida que el ejercicio del cuidado de las personas, se vuelve incompatible con otras actividades económicas, ocasionando esto situaciones dificultad económica a estas familias.

CUARTA: Que según el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, resulta una función por parte del Concejo de Bucaramanga, "*Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio*". Cumpliendo con lo anterior el presente proyecto de acuerdo busca mejorar el acceso de garantías a las personas con discapacidad y sus cuidadores.

QUINTA: Que según el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia "la atención de la salud... es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". Dicha disposición compagina en su plenitud con el presente proyecto de acuerdo toda vez que lo que se pretende es garantizar mejores y mayores oportunidades a las personas cuidadoras familiares que por su labor no pueden dedicarse a otra actividad que genere ingresos económicos.

SEXTA: Con el fin de caracterizar, reconocer e identificar a este grupo poblacional, de ciudadanos que prestan su actividad de cuidadores y cuidadoras al interior de su hogar, en especial en el Municipio de Bucaramanga.

SÉPTIMA: Que virtud de lo expuesto, me permito presentar el:

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, me permito presentar ante los Honorables Concejales **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo 005 del 14 de febrero de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CUIDADORES FAMILIARES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

Atentamente,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga
Partido Alianza Verde